Asunción, 27 de marzo de 2015.-

ICEO N° 25 /15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 71/2014 "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL REGISTRO DEL AUTOMOTOR – AD REFERENDUM" (Revisión por Acta N° 6 "Decisiones del Consejo de Superintendencia" de fecha 16/03/2015)

Por Acta del Consejo de Superintendencia de fecha 16 de marzo de 2015, por la cual se resolvió: "...solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones un informe respecto al plazo disponible para la definición y conclusión del proceso correspondiente al PAC mencionado, conforme Ley N° 2051/03 para la definición y conclusión del proceso o la recomendación de cancelación del Llamado y el inicio de uno nuevo".
Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el formulario de carta de presentación y compromiso firmada y presentada por los consultores, la validez de la propuesta técnica y económica es por el plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde la fecha de su presentación, por lo que se colige que la validez de dichas propuestas iban hasta el 20 de diciembre de 2014. A partir de dicha fecha el carácter obligatorio de la propuesta feneció, por lo que los Consultores tienen el derecho de optar por extender la validez de las mismas o rehusarse y retirarlas.
Al respecto de la licitación de referencia se indica que las reglas especiales aplicadas a este tipo de licitaciones son las establecidas en el Capítulo II, Sección 6° - Contratación de Servicio de Consultoría –, sección que no establece un plazo especifico o especial por lo que debemos dirigirnos al plazo genérico establecido en el art. 28° de la Ley N° 2051/03 que indica que la adjudicación debe darse a conocer a más tardar dentro de los 20 días calendario posteriores al acto de apertura de oferta, dicho plazo es prorrogable por igual termino en base a razones fundadas.
Por lo indicado, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Nota UOC N° 199/2015 recibida en fecha 17 de febrero de 2015, había solicitado al Comité de Evaluación de Ofertas la definición del presente proceso, atendiendo que por ICEO N° 58/14 de fecha 17 de octubre de 2014 se había recomendado la cancelación del llamado;

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Ing. Pedro Delvalle, el Arq. Javier Riveros y la Arq. Marta Martínez**, profesionales técnicos del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 71/2014 "Servicio de Fiscalización del Edificio para el Registro del Automotor – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 71/2014 "Servicio de Fiscalización de Obras para la Remodelación del Edificio para el Registro del Automotor – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5120**, con **ID N° 279.954**. El sistema de adjudicación es **"Por el Total"**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

ABOG. MIRTHA MORÍNIGO DE FLORENTÍN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Arq. Javier Lorenzo Riveros
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

N°	Nombre	Nota de Invitación N°
1	ELADIO MORINIGO PALMA	Nota UOC N° 317/2014
2	CAYETANO MORA AGUIRRE	Nota UOC N° 315/2014
3	GUSTAVO ALFONSO QUIÑONEZ	Nota UOC N° 318/2014
4	ALBERTO GUSTAVO ROLON FRANCO	Nota UOC N° 313/2014
5	JOSE CARLOS GOROSTIAGA MATIAUDA	Nota UOC N° 319/2014

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **22 de agosto de 2014**, a cuyo acto se presentó un (1) oferente.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las los datos de la única oferta presentada:

a) Oferente: **ARQ. CAYETANO MORA**: Presenta un original y una copia de la oferta técnica.

Se dejó constancia que la Propuesta Económica se mantendrá en sobre cerrado hasta tanto haya concluido la evaluación de la Propuesta Técnica.

3. SITUACIÓN DEL PROCESO

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC 71/2014 fue realizado a los efectos de contratar a una firma consultora para la realización del Servicio de Fiscalización de la Obra: Remodelación del Edificio para el Registro del Automotor, cuyo proceso licitatorio corresponde a la LPN PAC 36/2013, ID. 256.686. Según se puede observar en el SICP en estado DESIERTO Publicado.

La declaración desierta del citado llamado ocasiona la extinción de la necesidad de contratar una firma consultora para la Fiscalización de Obras, en razón de que dicha obra no será realizada en las condiciones inicialmente previstas.

A los efectos de sustentar lo antes expuesto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 31 – Cancelación de la Licitación, cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación* ***los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***".

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas se ratifica y **recomienda Cancelar** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 71/2014 "Servicio de Fiscalización de Obras para la Remodelación del Edificio para el Registro del Automotor – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a la extinción de la necesidad para contratar una firma consultora de fiscalización de obra.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO J. TORRES C.
Director General

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Econ. ROSA LUCÍA SANTACRUZ
Directora
Financiera

Arq. Javier Lorenzo Riveros
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

ABOG. MARTIN MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS